



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE SAN VICENTE

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza nº 3, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://hinojosadesanvicente.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de los cual se transcribe el texto de la modificación:

MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 3, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

Artículo 6. CUOTAS TRIBUTARIAS

2. DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

–Cuota fija en suelo urbano:

–Cuota fija en suelo rústico:

–Cuota variable: Coste efectivo de la ejecución de la obra e instalación de la red, contador y elementos accesorios.

La cuota variable se liquidará previo presupuesto elaborado por este Ayuntamiento y aceptado expresamente por el solicitante.

Caso de no aceptarse se dará por anulado el expediente de concesión de acometida y suministro.

Hinojosa de San Vicente, 9 de junio de 2025.–El Alcalde, Roberto Cano Vazquez.

N.º I.-2989